	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860013798-5	UNIVERSIDAD LIBRE	BANCO DAVIVIENDA	AHORROS	055000980000 4039	CONVENIO ATENEA-423-2024	22/01/2025	X	

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	520	702	5000894593	20/06/2025	O232020200992512	O230117220220240205		$ 162.848.065
ATENEA	5	151	6000006499	2/01/2026	O232020200992512	O230117220220240205 01063		$ 40.184.975
FONDO CUENTA	335	458		21/12/2024			D2020003 - Recursos FDL acceso y permanencia de E.P.	$ 76.635.020
FONDO CUENTA	335	458		21/12/2024			D2190019 - D-19 Jovenes a la E-UAESP	$ 995.260

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
BOG1-331423	15 de abril del 2026	$ 280.663.320
	VALOR TOTAL:	**$ 280.663.320**

Doscientos Ochenta Millones Seiscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Veinte Pesos Moneda Legal Colombiana

Tabla 1: relación de beneficiarios con aprobación de pago:

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.				
Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCESO		FUENTE_FINANCIACION_ACCE			
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	COFINANCIADO UAESP	Total general
JE2	UNIVERSITARIO	93	123	1	217
JE3	UNIVERSITARIO	65			65
Total general		**158**	**123**	**1**	**282**

Tabla 2: relación de beneficiarios con aprobación de pago por fuente de financiación:

FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de CONVOCATORIA	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2 Fuente FDL	Suma de P2 Fuente UAESP	Suma de Aporte
ATENEA	JE2	UNIVERSITARIO	93	$ 92.559.180			$ 39.6
	JE3	UNIVERSITARIO	65	$ 64.691.900			$ 27.7
COFINANCIADO FDL	JE2	UNIVERSITARIO	123	$ 45.781.960	$ 76.635.020		$ 52.4
COFINANCIADO UAESP	JE2	UNIVERSITARIO	1			$ 995.260	$ 4
Total general			**282**	**$ 203.033.040**	**$ 76.635.020**	**$ 995.260**	**$ 120.2**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	**CONVOCATORIA**	**N° CONVENIO SUSCRITO**	**VALOR FACTURADO A AFECTAR**
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	$ 1.990.520
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	$ 3.981.040
		FDL Bosa 376 2023	$ 995.260
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	$ 995.260
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	$ 18.909.940
		FDL Ciudad Bolívar 567 2023	$ 1.990.520
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 487 2023	
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	$ 4.976.300
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 527 2023	$ 2.985.780
		FDL Kennedy 666 2024	$ 13.933.640
LOS MARTIRES	JE2	FDL Los Mártires 188 2024	$ 2.985.780
PUENTE ARANDA	JE2	FDL Puente Aranda 530 2024	$ 1.990.520
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	$ 3.981.040
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	$ 14.928.900
TEUSAQUILLO	JE2	FDL Teusaquillo 293 2024	
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	$ 1.990.520
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	
TOTAL GENERAL			$ 76.635.020

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**16 de abril de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-423-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	UNIVERSIDAD LIBRE
NOMBRE IDENTITARIO	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
CARGO DEL SUPERVISOR:	GERENTE DE EDUCACIÓN POSMEDIA
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2030
MODIFICACIONES (SI APLICA)	**Modificación 1:** El 17 de julio de 2025 fue suscrita la Modificación N.° 1, en virtud de la cual, se modificó la CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO; la CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN; la CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE DESEMBOLSO; y la CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.
PERIODO DEL INFORME:	2025 – Segundo semestre – Segundo Desembolso
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	13/04/2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Se adjunta el certificado de aportes de seguridad social firmado por el revisor fiscal con fecha de expedición del 11 de marzo del 2026.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	20.01%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	19/09/2025
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
Obligación 1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Para el periodo 2025-2 la Agencia ATENEA no requirió el apoyo por parte la Universidad Libre para la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes.	No aplica
2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el	En cumplimiento de esta obligación la IES Universidad Libre entrega: **1. CERTIFICADO DE FINALIZACIÓN DE FORMACIÓN:** La IES remite certificado de fin de	OBLIGACION_02

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES DEL CONTRATO</th><th>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO</th><th>EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa
interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia
Atenea.</td><td>formación de las convocatorias JE2 y JE3, así como el reporte de los demás estados de matrícula. En dichos certificados se incluye número documento de identidad, nombres completos del beneficiario, nombre del programa y el estado de matrícula al cierre de periodo académico por cada beneficiario, acorde con la información que se detalla a continuación:

<table><tr><th>Estado 2025-2 Cierre</th><th>JE2</th><th>JE3</th><th>Total</th></tr><tr><td>Matriculado</td><td>217</td><td>65</td><td>282</td></tr><tr><td>Primer aplazamiento</td><td>7</td><td>7</td><td>14</td></tr><tr><td>Total</td><td>224</td><td>72</td><td>296</td></tr></table>
2. FORMATO DE SEGUIMIENTO – MATRIZ DE BENEFICIARIOS: la IES entrega formato de seguimiento enviado por Atenea con el estado de inicio de los beneficiarios, dicho formato coincide con las certificaciones entregadas.

3. INFORME DE APLAZAMIENTOS: La IES entrega un informe detallado de los casos de aplazamientos de las convocatorias JE2 y JE3, con sus respectivos soportes.</td><td></td></tr>
<tr><td>3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.</td><td>En cumplimiento de esta obligación la IES Universidad Libre entrega:

1. SOCIALIZACIÓN DE HOMOLOGACIONES: La IES entrega soportes del correo enviado a los jóvenes beneficiarios con la información sobre el proceso de homologaciones, correo enviado a los estudiantes de las convocatorias JE2 y JE3.

2. CERTIFICADO DE HOMOLOGACIONES: La IES presenta certificado emitido por la facultad de ingeniería con los datos de los jóvenes a quienes se les realizó homologación durante el periodo 2025-2. La IES entrega copia de las decisiones del CUA con el detalle de los créditos homologados a cada joven. Así mismo, en la matriz de seguimiento se relacionan los créditos homologados a los jóvenes.</td><td>OBLIGACION_03</td></tr>
<tr><td>4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con</td><td>La Agencia ATENEA remitió a la IES, a través de comunicación oficial, la solicitud de apoyo en la gestión del formulario de caracterización 2025-2.

La IES entrega INFORME DE CARACTERIZACIÓN con los soportes de la gestión realizada para socializar con los jóvenes el formulario de</td><td>OBLIGACION_04</td></tr>
</table>

PÚBLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	caracterización enviado por ATENEA, dicha socialización se realizó a través de correo electrónico y WhatsApp. La IES envía como anexos a este informe las comunicaciones sostenidas con la Agencia ATENEA sobre el proceso de caracterización y el soporte del correo enviado a los estudiantes. Adicionalmente, se destaca que la IES Universidad Libre cuenta con un instrumento de caracterización y entrega para esta obligación el **INFORME DE CARACTERIZACIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS**. En dicho informe se identifican los componentes académicos, familiares, individuales y socioeconómicos, identificando los riegos de deserción para cada joven de la convocatoria JE3.	
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	Para el cumplimiento de esta obligación la IES entrega el **INFORME DE APLAZAMIENTOS** con la descripción de los casos de aplazamientos de las convocatorias JE2 y JE3, con sus respectivos soportes. Para el periodo 2025-2 los estudiantes de las convocatorias JE2 y JE3 no presentaron novedades frente al estado de matrícula inicial del periodo 2025-2 primer desembolso.	OBLIGACION_05
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	La IES cumplió con esta obligación en el informe del primer desembolso del semestre de 2025-1, entregando la carta de compromiso firmada por el representante legal, en donde se compromete a: 1) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES. 2) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales. 3) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	OBLIGACION_06
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las	En cumplimiento de esta obligación la IES Universidad Libre allega:	OBLIGACION_07

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	**Informe de ejecución de actividades de bienestar y permanencia para el 2025-2** en el formato sugerido por la Agencia ATENEA. Allí incluye: 1. Nombre de la actividad de bienestar a desarrollar 2. Objetivo de la actividad 3. Justificación: Pertinencia de la actividad para la estrategia de permanencia 4. Fechas de realización de la actividad 5. Área encargada 6. Número de asistentes 7. Logros 8. Evidencias: contiene listados de asistencia, fotos y demás evidencia relacionada con el desarrollo de las actividades. El Informe del Plan de Bienestar contiene el efectivo desarrollo de actividades que aportan al bienestar de los jóvenes desde el Componente psicosocial, institucional y académico. Se destacan los servicios de atención psicosocial, campañas de salud física, actividades para la introducción a la vida universitaria, actividades para la prevención de la discriminación, promoción de la salud física a través de la participación en eventos deportivos y disponibilidad de gimnasio. La IES también entrega **informe de relacionamiento** con todas las gestiones realizadas de manera conjunta con el equipo de Bienestar integral de la Agencia ATENEA.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	La IES realiza entrega de informe en el que se relaciona cada una de las solicitudes realizadas por la Agencia ATENEA y entrega como anexos las respuestas oficiales a cada solicitud.	OBLIGACION_08
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	La IES entrega matriz de seguimiento de los estudiantes con el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos al cierre del periodo 2025-2. La IES reporta el número de créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados.	OBLIGACION_09
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los	La IES entrega matriz de seguimiento de los estudiantes con el control y seguimiento de manera individual del promedio académico del periodo 2025-2 y el acumulado por cada beneficiario.	OBLIGACION_10

COPIA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
desembolsos.		
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	Para el cumplimiento de esta obligación la IES entrega: 1. Informe de inducción y reinducción de los jóvenes beneficiarios de las convocatorias JE2 y JE3, eventos realizados de manera conjunta con la Agencia Atenea. 2. Informe de la jornada de inducción realizada por la IES a los jóvenes beneficiarios de la convocatoria JE3. 3. Informe de difusión del Manual Operativo a jóvenes de la convocatoria JE3	OBLIGACION_11
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	Para el cumplimiento de esta obligación la IES entrega informe con soportes de la gestión realizada para convocar a los jóvenes a los espacios liderados por el equipo de Bienestar Integral de ATENEA: espacios de escucha, atención en campo y reinducción.	OBLIGACION_12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	Para el cumplimiento de esta obligación la IES entrega: 1. Delegación para dedicación exclusiva del enlace de la IES, Fernando Castro, autorizando la toma de decisiones y encargado de las gestiones relacionadas con el convenio con ATENEA. 2. Certificación del equipo de la IES asignados para apoyar la ejecución del programa.	OBLIGACION_13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	La IES entrega informe financiero y Certificado de contrapartida firmado por el Revisor Fiscal.	OBLIGACION_14
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o	La IES entrega certificación informando que no recibieron solicitudes de información de los estudiantes durante el periodo 2025-2.	OBLIGACION_15

PÚBLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.		
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	La IES emite certificación informando que no realizó ninguna modificación al pensum de los programas académicos que se ofertan en el marco del convenio durante el periodo 2025-2.	OBLIGACION_16
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	La IES entrega certificado y soportes del registro oportuno de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	OBLIGACION_17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	La IES adjunta pólizas estudiantiles del periodo 2025-2 debidamente firmadas por las partes.	OBLIGACION_18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	La Universidad Libre presentó los estados financieros en el informe del segundo desembolso del periodo 2025-1 . Se confirma que la documentación fue recibida dentro del plazo requerido y se dispuso por parte de la supervisión en el enlace definido por la gerencia financiera para los fines correspondientes.	Informes_2025
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La Universidad Libre presentó el flujo de caja en el informe del segundo desembolso del periodo 2025-1. Se confirma que la documentación fue recibida dentro del plazo requerido y se dispuso por parte de la supervisión en el enlace definido por la gerencia financiera para los fines correspondientes.	Informes_2025
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	La Universidad Libre presentó la certificación solicitada en el informe del segundo desembolso del periodo 2025-1. Se confirma que la documentación fue recibida dentro del plazo requerido y se dispuso por parte de la supervisión en el enlace definido por la gerencia financiera para los fines correspondientes.	Informes_2025

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos	Los soportes que dan cuenta del segundo desembolso del periodo 2025-2, por valor de $280.663.320 se encuentran cargados en el siguiente enlace 4_DESEMB_2_2025_2	
	Clausula Quinta, Nota 1: La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa. La IES entrega certificación explicativa con la comunicación enviada a los estudiantes que no realizaron su inscripción completa de créditos, explicando a la Agencia ATENEA cada caso y dando cuenta de lo informado a los jóvenes. CLAUSULA_QUINTA	

Firma de Contratista de apoyo a la gestión

Diana Sánchez

NOMBRE Diana Rocío Sánchez Rincón
C.C. 1.015.454.201

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente de Educación Posmedia

VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia- Sandra Veloza
VoBo Revisión contratista Gerencia de Educación Posmedia- Andrés Carrillo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Factura Electrónica de Venta: **BOG1-331423**

Fecha de Expedición: 15/04/2026 17:00
Fecha de Vencimiento: 15/06/2026

UNIVERSIDAD LIBRE
NIT: 860013798-5

Sede Candelaria Calle 8 No. 5-80

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 3821000
Correo: factul@unilibre.edu.co

GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución No. 000200 del 27 de diciembre de 2024. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA NO HACER RETENCIÓN EN LA FUENTE, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS. SERVICIO EXCLUIDO DEL IMPUESTO A LAS VENTAS (ART. 476 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO NUMERAL 6)

AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y TECNOLOGIA ATENEA
NIT:901508361-4

AV CL 26 69 76 ED ELEMENTO TORRE AIRE P 15

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Teléfono: 3124390664
Correo: hector.martinez353@educacionbogota.edu.co

Contacto: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y TECNOLOGIA ATENEA

Datos de Envío

Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764080447992 del 27/09/2024 al 27/09/2026 Autoriza con Prefijo BOG1 del 240001 al 500000.

Nombre Vendedor: UNIVERSIDAD LIBRE
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

TRM:

,

GRANDES CONTRIBUYENTES Resolución No. 000200 del 27 de diciembre de 2024. AGENTE RETENEDOR DE IVA E ICA BOGOTA, Tarifa 9.66/1000Autorización Numeración de Facturación No. 18764080447992 del 27/09/2024Numeración Autorizada: Del BOG1 No. 240001 al BOG1 No. 500000

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	6020100060	SEGUNDO PAGO DEL 20% DEL 70% DEL CONVENIO JOVENES A LA U CONVOCATORIAS JE2 Y JE3 CICLO 20252	1,00	94	280.663.320,00	0,00	0,00	280.663.320,00		0,00	

Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	280.663.320,00
IVA	0,00
Descuentos	0,00
Cargos	0,00
Base+ Cargos - Descuentos	0,00
Bruto + Impuestos	280.663.320,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	280.663.320,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

Valor en letras: DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
CONVENIO ATENEA4232024

Cufe: f2718884bc2b74e1842cfb12fe5052a489531de38026b476bd97092a4e43d5940c2faa999f3ba699599b87dd8aff4b9f
Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD LIBRE
NIT 860.013.798-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables suministrados por la administración, la Universidad Libre ha liquidado y pagado de forma oportuna lo correspondiente a los aportes requeridos por el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de los últimos 6 meses así:

Pensión, Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de agosto de 2025 a enero de 2026 de acuerdo con lo indicado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, a más tardar el 16 día hábil, es decir de forma vencida.

Sistema de Seguridad Social en Salud de septiembre de 2025 a febrero de 2026 de acuerdo con lo indicado por el artículo 3.2.1.3 del Decreto 780 de 2016, de forma anticipada, según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y demás normas concordantes y/o relacionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los once (11) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) por solicitud de la administración de **UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BOGOTÁ,** con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



Firmado digitalmente por Jose Alejandro Rey Uribe
Fecha: 2026.03.11 18:06:58 -05'00'

JOSE ALEJANDRO REY URIBE
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 327363-T
Designado por **Amézquita & Cía. S.A.S.**

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: **2-2026-1162**
Fecha: 11/03/2026 17:59:02
Tipo documento: CERTIFICACION
Destino: UNIVERSIDAD LIBRE
Copia: N/A
Anexos: N/A **Folios:** 1
En su respuesta indique este radicado

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
UNIVERSIDAD LIBRE
NIT 860.013.798-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con los registros contables suministrados por la administración, la Universidad Libre ha liquidado y pagado de forma oportuna lo correspondiente a los aportes requeridos por el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de los últimos 6 meses así:

Pensión, Riesgos Laborales y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de septiembre de 2025 a febrero de 2026 de acuerdo con lo indicado por el artículo 3.2.2.1 del Decreto 780 de 2016, a más tardar el 16 día hábil, es decir de forma vencida.

Sistema de Seguridad Social en Salud de octubre de 2025 a marzo de 2026 de acuerdo con lo indicado por el artículo 3.2.1.3 del Decreto 780 de 2016, de forma anticipada, según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999 y demás normas concordantes y/o relacionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C, a los seis (6) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026) por solicitud de la administración de **UNIVERSIDAD LIBRE - SECCIONAL BOGOTÁ,** con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.



Firmado digitalmente por Jose Alejandro Rey Uribe
Fecha: 2026.04.06 16:40:58 -05'00'

JOSE ALEJANDRO REY URIBE
Revisor Fiscal Suplente
T.P. 327363-T
Designado por **Amézquita & Cía. S.A.S.**

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: **2-2026-1520**
Fecha: 06/04/2026 15:07:08
Tipo documento: CERTIFICACION
Destino: UNIVERSIDAD LIBRE
Copia: N/A
Anexos: N/A **Folios:** 1
En su respuesta indique este radicado

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTÁ D.C., 11/02/2026

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNIVERSIDAD LIBRE** con **NIT 8600137985** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 0550009800004039

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA